



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

1.1987

Artículo-1º.-Acéptanse sin cargo ni condición los bienes donados por la Empresa "Curtiembre FONSECA S.A.", sita en General Deheza N° 521, Lanús Este, compuesta por dos (2) PC de escritorio con monitor y teclados (nuevas) para ser utilizadas por la Dirección General de Defensa Civil.-

Artículo-2º:-Por medio de la Subsecretaría de Hacienda, procédase a la incorporación de los elementos detallados en el Artículo 1º al Patrimonio Municipal.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 14 de enero de 2016.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N°

0064

DE FECHA 19 ENE 2016

Registrada bajo el N°

1.1987

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

SANDRA F. PLACANICA
JEFÁ DIVISIÓN RECOLPILACIÓN DE
ORDENANZAS, DECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

ALICIA B. STEPANOFF MICHAELOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

